

de Cavallena, sobre el permiso de Caranones, a Venue-
to se haga en desechosa de su Mag. á cuyo fin espera que se le
Encaminare nueva Representacion, para seguir este Acuerdo,
y por lo tocante á la promozion. De Muñitio de Nino para
el gasto de la obra de Malecon, y aprovacion de su
Lluvenia, se halla en poder de el Relator. Siendo preciso
para la Solicitud de los despachos en el Consejo de Indias,
sobre la Venunion de devulos, hecha por su Mag. encaminar
con la mayor brevedad las Testificaciones que estan pedidas á
esta Contaduria, y que en las demas dependencias no ocurra
novedad. La Audiencia, haviendola Oydo. Acordo se le res-
ponda, dandole las gracias por su zelo y eficacia, y de la
proxima forma se haga consulta á su Mag. sobre las
Indias, en la forma que se pide. y se encargue á el Señor D.
Juan Antonio Canas, practique lo que tubiere por
combeniente en las dos dependencias de Seda, y Alend: y que
presente si facilite en la Contaduria las Testificacio-
nes que le estan mandadas dar; y que el Sr. D. Pedro
de Torres, á quien se encargo esta Comision disponga que el
Mayordomo pagador Embaruenses su trabajo como esta
Resuelto. =

Se Vuensillos

Hizome notorio á la Audiencia del Sr. Consejo,
proveydo ante Juan Baquero, en Veinteycinco del mes
para que de providencia al pronto pago de ciento y ochenta
y quatro mil, ochocientos y setenta y siete pesos que
se estan deviendo desde el año de setecientos y veinte
y ocho, de los repartimientos de Vuensillos y otras
tierras, en virtud de la Caden de D. Juan Antonio
Dauila, para que se ponga esta cantidad en poder
de Arquero, á fin de que pueda dar la cuenta de su
Cargo. La Audiencia, haviendolo Oydo teniendo
presente el Acuerdo hecho á su Mag. sobre la